



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1619-2019-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2019

VISTO el Oficio N° 0857-2019-VR-ACAD, del 28 de mayo del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0020-2004-R-UNE, del 08 de enero del 2004, y su modificatoria la Resolución N° 1085-2004-R-UNE, del 21 de junio del 2004, se aprueba el Plan de Estudios 2004 de los Programas de Complementación Pedagógica y Universitaria y de Segunda Especialidad, de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, Ciencias, Educación Inicial, Tecnología, Ciencias Sociales y Humanidades, y Pedagogía y Cultura Física de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0021-2004-R-UNE, del 08 de enero del 2004, se aprueba la Directiva N° 002-2004-VR-ACAD-NORMAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD;

Que con Resolución N° 1690-2008-R-UNE, del 11 de agosto del 2008, se aprueba el Plan de Estudios 2008, para las modalidades de Complementación Académica del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad - PROCASE;

Que mediante Resolución N° 1558-2010-R-UNE, del 24 de junio del 2010, se ratifica la Resolución N° 0666-2010-D-FAC, del 22 de abril del 2010, por la cual la Facultad de Ciencias aprueba el Plan de Estudios de Segunda Especialidad de las especialidades de Informática Educativa y de Didáctica de la Matemática para Profesores de Educación Básica Regular;

Que con Resolución N° 1378-2015-R-UNE, del 29 de mayo del 2015, se ratifica el Plan de Estudios de Segunda Especialidad, de las especialidades de Informática Educativa y de Didáctica de la Matemática para Profesores de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución N° 1558-2010-R-UNE, del 24 de junio del 2010;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, del 01 de junio del 2017, se aprueban los “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento”;

Que con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el que fue promulgado mediante Resolución N° 0377-2015-R-UNE y modificado por Resolución N° 009-2016-AU-UNE;

Que mediante Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto dispuesto con Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1619-2019-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2019

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador 2, en el cual se establece que la universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado, aprobados por la autoridad competente de la universidad, conforme a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU;

Que con Resolución N° 0012-2018-AU-UNE, del 05 de setiembre del 2018, se autoriza, en vía de regularización, la creación de las especialidades del Programa de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 2417-2018-R-UNE, del 17 de setiembre del 2018, se ratifica, en vía de regularización, el artículo 2° de la Resolución N° 0439-2017-D-FAC, del 03 de julio del 2017, por la cual se aprueban los objetivos académicos, los perfiles del egresado y las mallas curriculares de las especialidades del Programa de Estudios de Segunda Especialidad; asimismo, se incluye los planes de estudios, los objetivos académicos, los perfiles del egresado y las mallas curriculares de las especialidades del Programa de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias, en los alcances de la Resolución N° 0020-2004-R-UNE, de la Resolución N° 1085-2004-R-UNE, de la Resolución N° 1558-2010-R-UNE y de la Resolución N° 1378-2015-R-UNE;

Que con Resolución N° 0013-2019-AU-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, así como de los grados académicos y títulos profesionales que otorga esta casa superior de estudios;

Que mediante Resolución N° 0632-2019-D-FAC, del 23 de mayo del 2019, la Facultad de Ciencias, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad;

Que con Oficio N° 0341-2019-D-FAC-UNE, del 23 de mayo del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias remite al Vicerrector Académico la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad, para que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 31 de mayo del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0632-2019-D-FAC, del 23 de mayo del 2019, mediante la cual la Facultad de Ciencias aprueba la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad, tal cual se adjunta en conforme al anexo que consta de diez (10) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1619-2019-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2019

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa** de la Facultad de Ciencias, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 1690-2008-R-UNE y Resolución N° 1558-2010-R-UNE, Resolución N° 1378-2015-R-UNE y Resolución N° 2417-2018-R-UNE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente y conforme a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.

Visto el Oficio N° 067-2019-DEPMI-FAC, de fecha 22 de mayo de 2019, mediante el cual la Dirección de la Escuela Profesional de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias solicita la aprobación de la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0021-2004-R-UNE, de fecha 08 de enero del 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-VR-ACAD – Normas para el Programa de Segunda Especialidad;

Que con Resolución N° 1690-2008-R-UNE, de fecha 11 de agosto del 2008, se aprobó el Plan de Estudios 2008, para las modalidades de Complementación Académica del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad PROCASE;

Que con Resolución N° 1378-2015-R-UNE, de fecha 29 de mayo del 2015, se ratifica el Plan de Estudios de Segunda Especialidad, aprobado con Resolución N° 1558-2010-R-UNE;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en proceso de licenciamiento institucional, en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del 13 de noviembre del 2015, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano";

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio de 2017, se aprueban los "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento";

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, y su ratificatoria la Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el que fue promulgado mediante Resolución N° 0377-2015-R-UNE y modificado por Resolución N° 009-2016-AU-UNE;

Que mediante Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto;

Que es obligatorio el cumplimiento del indicador N° 2, en el cual se establece que la Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los programas conducentes a grado, menciones y modalidades, aprobados por la autoridad competente de la universidad, conforme a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU;

Que con Resolución N° 0013-2019-AU-UNE, de fecha 26 de abril del 2019, y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta nuestra universidad; y, por ende, la denominación del grado académico y del título profesional que otorga la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, el Director (e) de la Escuela Profesional de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias solicita la aprobación de la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa**, que se aplicará a partir de la Promoción 2019-II;

Que, en Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa**, que se aplicará a partir de la promoción 2019-II; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNE y los alcances de la Resoluciones N° 1519-2016-R-UNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la adecuación del Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad Profesional: **Informática Educativa** de la Facultad de Ciencias, que se aplicará a partir de la Promoción 2019-II, modalidad Segunda Especialidad, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al anexo que consta de nueve (09) folios.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para gestión correspondiente ante el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ana María Velásquez Gutiérrez
Lic. Adm. Ana María VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria Académica (e)

c.c. Escuelas Profesionales/ Departamentos Académicos/ Archivo- AMVG/hrra



Roger Wilfredo Asencios Espejo
Dr. Roger Wilfredo ASENSIOS ESPEJO
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional
FACULTAD DE CIENCIAS**



**PLAN DE ESTUDIOS
SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROFESIONAL: INFORMÁTICA EDUCATIVA**



Lima – Perú





RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.



CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVOS ACADÉMICOS	3
2. PERFIL DE EGRESADO	3
3. DURACIÓN DE PROGRAMA	4
4. RÉGIMEN DE ESTUDIOS	4
5. TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA	4
6. PLAN CURRICULAR	5
7. SUMILLAS	6
8. MALLA CURRICULAR	9





RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019



1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

El programa de segunda especialidad profesional: Informática Educativa, presenta los siguientes objetivos académicos:

- Formar educadores responsables con su entorno, generadores de propuestas creativas y comprometidos en la solución de problemas sociales y ambientales.
- Formar profesionales líderes en educación en el área de Matemática e Informática; innovadores con valores éticos y responsabilidad social.
- Desarrollar investigación en el campo pedagógico, metodológico, currículo, medios educativos, gestión de organizaciones educativas, demandas sociales y adopción de tecnologías en los procesos educativos.
- Promover experimentación de modelos pedagógicos, de gestión, de investigación, de formación, de tecnología curricular y de práctica docente.
- Formar especialistas competentes para incorporar las nuevas tecnologías de comunicación y manejo de información en las instituciones educativas, universidades y empresas relacionadas con las áreas de educación y formación profesional.
- Participar en la dirección de proyectos en informática educativa en calidad de profesionales multidisciplinarios.
- Fortalecer las capacidades para diseñar, formular, implementar, ejecutar y supervisar proyectos de tecnología de la información en la educación.



2. PERFIL DE EGRESADO

El egresado del programa de segunda especialidad profesional: Informática Educativa, posee las siguientes características:

- Comprometido con el aprendizaje permanente, desarrolla proyectos de cambio e innovación en los procesos educativos y sociales, con el enfoque integral y sistémico, enmarcado en los estándares de calidad nacional e internacional.
- Lidera equipos de investigación social, alineados a las políticas y prioridades del sector educación y del Estado.





RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.



- Lidera trabajos en equipos y emprende proyectos de servicios educativos, actuando con principios y valores éticos al servicio del país.
- Conduce de manera efectiva los procesos de enseñanza – aprendizaje, los proyectos educativos y sociales en el ámbito institucional y de gobierno, propiciando un ambiente de convivencia, de paz y sostenibilidad.
- Muestra conocimiento de programación, arquitectura y hardware de computadoras, redes de computadoras, sistemas de información y software educativo.
- Evalúa, y selecciona plataformas, hardware y software para el desarrollo y la ejecución de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
- Conoce los fundamentos teóricos de la didáctica de la informática.
- Desarrolla aplicaciones educativas utilizando diversas herramientas de software para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3. DURACIÓN DE PROGRAMA

Los estudios del programa de segunda especialidad profesional: Informática Educativa, (segunda especialidad), comprenden tres (3) ciclos académicos, por un año y medio (1.5), con un contenido de sesenta (60) créditos.

4. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Presencial

5. TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA

5.1. Denominación del título profesional que otorga

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INFORMÁTICA EDUCATIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.



6. PLAN CURRICULAR

CICLO I

N° de Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	REQUISITO	HORA / SEMANA			CR.
				HT	HP	TH	
01	SEIE121	Informática Básica		2	6	8	5
02	SEIE122	Software Educativo		2	6	8	5
03	SEIE123	Multimedia y Diseño de Páginas Web		2	6	8	5
04	SEIE124	Lenguaje de Programación		2	6	8	5
TOTALES							20

CICLO II

N° de Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	REQUISITO	HORA / SEMANA			CR.
				HT	HP	TH	
05	SEIE225	Arquitectura y Ensamblaje de PC		3	4	7	5
06	SEIE226	Redes de Computadoras		3	4	7	5
07	SEIE227	Teoría y Diseño de Sistemas		2	6	8	5
08	SEIE228	Herramientas Interactivas I		2	6	8	5
TOTALES							20

CICLO III

N° de Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	REQUISITO	HORA / SEMANA			CR.
				HT	HP	TH	
09	SEIE 329	Base de Datos		2	6	8	5
10	SEIE330	Herramientas Interactivas II	SEIE228	2	6	8	5
11	SEIE331	Las TIC's aplicada a la Educación		2	6	8	5
12	SEIE332	Seminario de Informática Educativa		2	6	8	5
TOTALES							20



6.1. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

ÁREAS	CICLOS			TOTAL	%
	I	II	III		
Estudio de Especialidad	20	20	20	60	100%
TOTAL	20	20	20	60	100%





RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.

7. SUMILLAS

I CICLO



INFORMÁTICA BÁSICA

El curso aborda las nociones básicas de Hardware y Software, introduciendo a los estudiantes en el empleo de la terminología y manejo básico de una computadora, del sistema operativo Windows y la búsqueda de la información utilizando la World Wide Web, la elaboración de documentos utilizando procesadores de texto, la elaboración de presentaciones, gráficas y dibujos, utilizando Power Point y la solución de problemas utilizando hojas electrónicas de cálculo con Excel.

SOFTWARE EDUCATIVO

Este curso es teórico y práctico, haciendo uso de diversos lenguajes de programación y otras herramientas, para permitir que los alumnos puedan construir algún software educativo de acuerdo a ciertas características que atiendan a diversos aspectos funcionales. Aplicación: Construcción de un Software Educativo.

MULTIMEDIA Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB

Este curso es teórico y práctico y tiene como propósito estudiar los recursos multimediales para el trabajo en el aula de clase: videos, sonidos imagen y texto, así como la elaboración de proyectos de innovación educativa. Así mismo permitirá crear webs, utilizando algún editor HTML (DREAMWEAVER) de páginas educativas.

Aplicación práctica: Elaborar una Pag. WEB educativa.



LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN

Esta asignatura prepara al alumno para la resolución de problemas medianamente complejos a través del computador, para lo cual se sirve de lo siguiente: métodos de resolución de problemas, arreglos bidimensionales, cadenas de caracteres y programación en general. Aplicación: Se utilizará el Lenguaje de Programación visual.





RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.

II CICLO



ARQUITECTURA Y ENSAMBLAJE DE PC

Este curso es de naturaleza teórico y práctico y tiene como propósito estudiar las partes internas y externas del computador, así como las diversas instalaciones, diagnósticos de hardware y software y su ensamblaje. Aplicación: ensamblaje y configuración de una PC.

REDES DE COMPUTADORAS

Es un curso teórico y práctico que permitirá al participante alcanzar cierto nivel de conocimientos sobre tópicos de Networking, los entrega en la implementación de redes, proporcionándoles la capacitación necesaria para un cableado estructurado local.

Aplicación. Redes LAN y cabinas e internet.

TEORÍA Y DISEÑO DE SISTEMAS

Este curso tiene como propósito dar conocimiento al participante de la teoría y diseño de sistemas automatizados por el computador, aplicando diversas metodologías, herramientas y técnicas actualizadas. Aplicación: construir un sistema educativo con estas herramientas.

HERRAMIENTAS INTERACTIVAS I

Este curso es de naturaleza teórico y práctico y permite al participante conocer y emplear herramientas informáticas: JClic, Hot potatoes, Queso, Blog, Cmaptools, Robolab, etc, para la elaboración de proyectos de aprendizaje, módulos y unidades. Además, permitirá la búsqueda y selección de información relevante y de calidad mediante aplicaciones didácticas informáticas.





RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.

III CICLO



BASE DE DATOS

El curso es teórico y práctico y su propósito es desarrollar en el participante las habilidades y destrezas para el análisis, diseño e implementación de base de datos en aplicaciones computarizadas, usando modelos como el UML y otros.

Aplicación: Construcción de Base de Datos de un sistema educacional.

HERRAMIENTAS INTERACTIVAS II

Este curso permite al participante conocer herramientas de comunicación: correo Electrónico, TWITTER y listas de discusión

Búsqueda y selección de información relevante y de calidad mediante la elaboración de Webquest y su alojamiento.

Plataforma Moodle, recursos ONLINE y operaciones diversas.

Elaboración de Blog y su alojamiento.

LAS TIC'S APLICADA A LA EDUCACIÓN

Este curso es teórico y práctico y permite al estudiante conocer sobre las TICS dentro del ámbito educativo, su evolución, etc. Además, la Educación Virtual: Caracterización didáctica, Tecnológica y Psicológica. Modelo Didáctico DE LA Educación Virtual en el contexto de los diferentes niveles educativos.

Modelo de enseñanza – Aprendizaje en la red Internet y el nuevo rol del docente en los nuevos entornos tecnológicos.

Aplicación: Investigación monográfica del estudio del arte de las TICS.



SEMINARIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA

Comprende el análisis y discusión de temas motivadores de Informática Educativa para la solución de problemas de aprendizaje, así como la utilización de diversas herramientas en la investigación educacional.

Se desarrollan monografías y aplicaciones correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0632-2019-D-FAC

La Cantuta, 23 de mayo del 2019.

8. MALLA CURRICULAR



I CICLO	II CICLO	III CICLO	
INFORMÁTICA BÁSICA	ARQUITECTURA Y ENSAMBLAJE DE PC	BASE DE DATOS	
SOFTWARE EDUCATIVO	REDES DE COMPUTADORAS	HERRAMIENTAS INTERACTIVAS II	
MULTIMEDIA Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	TEORÍA Y DISEÑO DE SISTEMAS	LAS TIC'S APLICADA A LA EDUCACIÓN	
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	HERRAMIENTAS INTERACTIVAS I	SEMINARIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA	
CRÉDITOS 20	CRÉDITOS 20	CRÉDITOS 20	TOTAL CR. 60

LEYENDA		
ÁREAS	CRÉDITOS	%
Estudios de Especialidad	60	100%
TOTAL	60	100%

